DCSJ/029/2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

En la ciudad de San Julián, Jalisco el día 10 de Enero del 2020 diecinueve comparecen a celebrar contrato de compraventa, por una parte, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIAN, JALISCO,** representado por la **LIC. NANCY VÁZQUEZ GOMEZ,** en su carácter de **SINDICO,** a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO"** por otra parte el **C. ULISES JIMENEZ SOTO,** a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL VENDEDOR",** comparecen ambos por su propio derecho, señalan que es su deseo celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, en presencia de los testigos que al final suscriben, y manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I- Declara EL MUNICIPIO. Ser una persona moral de derecho público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines particulares, de conformidad con lo que establece el Articulo 115, Fracciones I, II, III, Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Articulo 2 de la ley del Gobierno y la administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en AV. HIDALGO No. 83, centro, en San Julián, Jalisco.

II- Por su parte **"EL VENDEDOR"**, manifiesta ser una persona física, constituida conforme a las Leyes Mexicanas.

III- Declara dedicarse a la venta bandas para el certamen señorita San Julián 2020 y manifiesta tener como [redacted]

IV- Declara a sí mismo **"EL PRESTADOR",** tener el capital, la experiencia, equipo y capacidad personal y demás elementos necesarios para la venta de los objetos requeridos en la clausula primera de este contrato.

V- Por EL MUNICIPIO, comparecen la Lic. NANCY VAZQUEZ GOMEZ, en su carácter de SINDICO, y por **"EL VENDEDOR",** el **C. ULISES JIMENEZ SOTO**, quien manifiesta decir verdad, que tienen capacidad legal para celebrar este tipo de contratos por parte de sus respectivas representadas, y que sus facultades no les han sido revocadas.

De acuerdo con las declaraciones anteriores ambas partes, deciden celebrar el presente Contrato que se rige conforme a las siguientes.

CLAUSULAS.

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.
EL MUNICIPIO, se encomienda a **"ELVENDEDOR",** compraventa de las bandas para el Certamen Señorita San Julián 2020 el día 24 de Enero del 2020.

SEGUNDA. – EL PRECIO.

[redacted]
Ana Rosa
Miguel Padilla

ELIMINADO. Los datos personales, (domicilio, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes y firma) del prestador de servicio y/o proveedor que se contienen en los contratos que suscribe el Municipio de San Julián, Jalisco, para la prestación de servicios o para adquisiciones. Se **ELIMINAN** las palabras que contienen los datos personales (domicilio, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes y firma). **FUNDAMENTO LEGAL:** artículo 3º, fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1º, Puntos 3 y 5, 3º, Punto 1, fracciones IX y XIII, y 15, Punto 1, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4º, Punto 1, fracción V; 19 Punto 2, 21 Punto 1, fracción I, y 66 Punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Lineamientos Noveno, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo Primero de los *"Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"*, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; artículos tercero, séptimo, octavo, noveno, décimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto de los *"Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, para los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"*, y Lineamiento quincuagésimo octavo de los *"Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada"* elaborados por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como en el Acta del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, de fecha 14 de julio de 2020.

[redacted]

P.D. Miguel Ángel Padilla
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de San Julián, Jalisco.

[redacted]

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "ELVENDEDOR", como precio pactado compraventa de las bandas para el Certamen Señorita San Julián 2020 el día 24 de Enero del 2020, la cantidad de $ 1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N), cantidad que será entregada a la firma del presente contrato.

TERCERA. – DEL PAGO DEL PRECIO.

- El precio convenido de la compra será pagado por "EL MUNICIPIO" a "EL VENDEDOR", a la entrega del objeto contratado y descrito en la cláusula primera.
- "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago que se alude en la Clausula segunda por las siguientes disposiciones:

1- Incumpliendo en la compraventa, a no ser que por indicación escrita de "EL MUNICIPIO" se permita la modificación de estos requerimientos.
2- No apegarse a la compra establecida, o no realizarla.

CUARTA: JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimientos de este contrato, así como para todo aquellos que no este previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jalisco. Renunciando para ello, EL CONTRATISTA a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JULIAN, JALISCO EL DIA 10 DE ENERO DEL 2020.

"EL MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE SAN JULIAN, JAL.

LIC. NANCY VAZQUEZ GOMEZ.
SINDICO MUNICIPAL

"EL VENDEDOR"

[redacted]

C. ULISES JIMENEZ SOTO.

TESTIGO

Miguel Padilla

C. MIGUEL ANGEL PADILLA

TESTIGO.

Ana Rosa

C. ANA ROSA GUZMAN VAZQUEZ.

ELIMINADO. Los datos personales, (domicilio, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes y firma) del prestador de servicio y/o proveedor que se contienen en los contratos que suscribe el Municipio de San Julián, Jalisco, para la prestación de servicios o para adquisiciones. Se **ELIMINAN** las palabras que contienen los datos personales (domicilio, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes y firma). **FUNDAMENTO LEGAL:** artículo 3º, fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1º, Puntos 3 y 5, 3º, Punto 1, fracciones IX y XIII, y 15, Punto 1, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4º, Punto 1, fracción V, 19 Punto 2, 21 Punto 1, fracción I, y 66 Punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Lineamientos Noveno, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo Primero de los *"Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"*, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Púbica y Protección de Datos Personales, artículos tercero, séptimo, octavo, noveno, décimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto de los *"Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, para los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"*, y Lineamiento quincuagésimo octavo de los *"Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada"* elaborados por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como en el Acta del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, de fecha 14 de julio de 2020.

P.D. Miguel Ángel Padilla
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de San Julián, Jalisco.

[redacted]